

por lo menos los dejaba subsistir y anulaba cuanto se habia hecho contra ellos en el año precedente. El edicto no fué registrado; poco tiempo despues lo retiró el Soberano, y el Parlamento se dió prisa en aprovechar la victoria que el Rey le abandonaba. En 1.º de Abril hizo cerrar los ochenta y cuatro Colegios que la Compañía tenia en el Reino; en 6 del siguiente Agosto condenó el Instituto de los Jesuitas; proscribió lo que él llamaba su doctrina; declaró nulos sus votos; les intimó saliesen de sus casas (1) y abandonasen el hábito con que los habia revestido la Iglesia (2).

(1) A mas de sus Colegios, tenían en Francia los Jesuitas otras cincuenta y cuatro casas profesas, ó de noviciado, ó de Misiones.

(2) Los decretos de los Parlamentos fueron expedidos por los pedimentos fiscales ó memorias presentadas de Chauvelin en Paris, de La-Chalotais en Rennes, de Montclar y otros abogados ó procuradores generales de la alta magistratura.

Habiendo ordenado Luis XV. en 1753 al Parlamento de Paris que suspendiese los procedimientos que atacaban directamente á la autoridad de la Iglesia, fué el Abate Chauvelin, Consejero clérigo y muy conocido por corifeo del partido Jansenista, quien hizo resolver á su tribunal, que no podia *observar* la orden; es decir, obedecer al Soberano, sin faltar á su deber: esta insurreccion se prolongó por muchos años y fué á parar en el asesinato del Rey por Damiens, en 1757. El mismo Abate Chauvelin fué el primero que se atrevió, en el proceso de los Jesuitas, á producir contra ellos un edicto falso de Enrique IV., cuya suposicion quedó entonces demostrada, colocando á algunos de los Señores del Parlamento en la clase de *falsificadores de escrituras públicas*. Véanse los números 7 y 8 de los documentos.

M. de La Chalotais fué, despues de M. de Chauvelin, el enemigo mas ardiente y exaltado de los Jesuitas. Leese en las memorias del Abate Georgel una anecdota curiosísima, cuyo desenlaze nos autoriza para creer, en honor de

No debe creerse, sin embargo, que los furiosos de la magistratura en esta época, fuesen el crimen de todos sus miembros. En todos los Parlamentos del Reino, sin exceptuar los de Paris, Rennes y Ruan, se vió á una minoria animosa abrazar descubiertamente la defensa de la inocencia oprimida. En Burdeos, en Perpiñan, en Pau, en Tolosa, en Metz, en Dijon, en Grenoble, en Aquisgran, solo á fuerza de intrigas y violencias, obtuvo el partido filosófico alguna débil mayoría (1). Los Parlamentos de provincia menos imbuidos, por lo comun, que el de Paris en los nuevos principios, aun contaban con muchos magistrados observantes de sus obligaciones, y zelosos por la Religion, los que vieron con dolor la conspiracion tramada contra las instituciones mas saludables, y re-

este magistrado, que no era el autor de su famosa *Memoria presentada*. En efecto, los iniciados en los misterios de la época, sabian que era obra de D' Alembert. Véase el número 4 de los *Documentos*, pág. 6.

M. de Montclar no se distinguió menos que los dos precedentes. A la hora de la muerte, en 1773, cambió de lenguaje; hizo publicar en el púlpito de su parroquia, y dirigió al sumo Pontífice, por medio del Obispo de Aquisgran, una solemne retractacion de cuanto habia dicho ó escrito contra la Religion, la Santa Sede y los Jesuitas.

(1) Ved uno de los ardidés empleados en Tolosa. El día en que debia decidirse la suerte de la Compañía, dos consejeros, MM. de Azema y de Pibrac, que se sabia serles favorables, iban al Parlamento, cada uno por su camino: dos personas de confianza, apostadas al intento, se les hacen encontradizas, les hablan de negocios, y prolongan la conversacion cuanto les es posible. Mientras los entretienen de esta suerte, llega la hora de la sesion; se cierran las puertas; comienza la deliberacion: los dos consejeros, fraudulentamente escluidos, no pudieron votar, y su falta aseguó el triunfo al partido enemigo de los Jesuitas.

sistieron constantemente á los esfuerzos empleados, para seducirlos ó intimidarlos. En Aquisgran, sobre todo, la disputa fué de las mas violentas: veinte y nueve magistrados tuvieron la temeridad de condenar á veinte y siete de sus compañeros, que declaraban no poder en conciencia juzgar sobre este gran proceso sin cerciorarse por sí mismos de la realidad de los capítulos de acusacion; y estos, á cuya frente apareció el virtuoso é intrépido Presidente de Eguille, recogieron por fruto de su zelo declaraciones infamatorias. Hubo cuatro supremas cortes en que los Jesuitas no solo fueron declarados inocentes de todos los crímenes que les imputaban los otros tribunales, sino proclamados *los súbditos mas fieles del Rey, y los apoyos mas firmes de la moralidad del pueblo*. Fueron estas Cortes las del Franco-Condado, Alsacia, Flandes, y Artoa, provincias reunidas á la Francia mas frescamente, y en las que aun no habian tenido tiempo de arraigar las doctrinas filosóficas (1).

(1) No solo los últimos Parlamentos de que se habla aquí se opusieron á la destruccion de los Jesuitas, sino que aun en los Parlamentos que los condenaron tuvieron un considerable número de individuos á su favor. En Ruan votaron veinte contra quince, en Rennes treinta y dos contra veinte y nueve, en Tolosa cuarenta y uno contra treinta y nueve, en Aix veinte y cuatro contra veinte y dos, en Burdeos veinte y tres contra diez y ocho, en Perpiñan cinco contra cuatro: de suerte que resumiendo las opiniones, cinco en Ruan, tres en Rennes, dos en Tolosa, dos en Aix, cinco en Burdeos, y uno en Perpiñan; diez y ocho particulares han sido la causa de que á pesar del edicto del Rey, la intervencion del Papa por su Breve de 9 de Junio de 1762, el sufragio de los Obispos y el voto de la parte

La Lorena, feliz bajo el gobierno del Rey Estanislao, conservó á los Jesuitas hasta la muerte de este buen Príncipe, su protector y amigo declarado (1).

El decreto de proscripcion de 6 de Agosto de 1762, adoptado por los Parlamentos de Provincia, fué recibido con transporte por los enemigos de la Compañía. Triunfaron los gefes de la cabala filosófica, pero la consternacion se apoderó de las gentes de bien. Gimieron Roma y el episcopado francés, y con ellos todos los que aun daban alguna importancia á la educacion cristiana, y cuantos no estaban in-

mas sana de la nacion, se haya condenado un Instituto religioso, anulado votos solemnes, proscrito hombres que han sacrificado su vida en la instrucion pública y defensa de la fé, y obligado á ancianos respetables á buscar un triste asilo en los hospitales, como al P. Andrés tan conocido por la excelente obra del *Ensayo sobre lo bello*, de edad de ochenta y ocho años, al P. Le-Roux de setenta y seis, y á tantos otros que no tuvieron sino este deplorable recurso despues de tantos públicos trabajos y tantas virtudes conocidas: acacimientos de tal naturaleza que llenan de horror, ¿podrán honrar á los ojos de la posteridad á un siglo que se nombra por excelencia, el siglo de las luces y de la humanidad? Se decide con una palabra, un negocio, que interesa muy directamente la autoridad de la Iglesia, el gobierno del estado y la seguridad de las familias.—Nota traducida del famoso Papel publicado en Francia en 1762, titulado: *Mis dudas*.—EE.

(1) Estanislao murió en 1766. Tenia el mas vivo interes por estos religiosos y los acogia con la mas amable familiaridad. Un dia (ya en el tiempo de sus desgracias) les dijo: «¡ha cuanto mal me haceis!, con mucha razon os tratan de regicidas: creo que sereis la causa de mi muerte.» La Reina de Francia, hija y heredera de los sentimientos de Estanislao, habia obtenido de Luis XV. que los Jesuitas de Lorena no fuesen inquietados en todo el tiempo que ella sobreviviese á su padre: no le sobrevivió mas que dos años.

ficionados del delirio irreligioso del siglo. En consecuencia de los decretos de la magistratura, se pusieron en venta los bienes de los Jesuitas y fueron dilapidados; (1) sus magnificas Iglesias fueron despojadas; sus preciosas bibliotecas fueron dispersadas: estos eran todos sus tesoros. En todo lo demas, solo se veía, en sus casas y personas, simplicidad y pobreza; y era preciso que así fuera, pues segun la manifestacion hecha entonces de las rentas de la Compañia en Francia y del número de sus individuos, que abordaban á cuatro mil, resultó que les correspondian trescientos cincuenta francos (setenta pesos) por persona.

Sea lo que fuere, los acreedores no se aprovecharon de sus despojos: se consumieron en gastos que la cahilacion hizo inútiles, y quedó insoluta la deuda, por la que se pusieron en movimiento tantas pasiones y se cometieron tantas injusticias. Por otra parte, los Colegios de los Jesuitas fueron entregados á seculares, reunidos sin eleccion; y la mayor parte de estos nuevos maestros, ocupados de las rentas de sus plazas mas que de los progresos de sus discípulos, aban-

(1) Ved aquí algunos ejemplos de la sabiduria y probidad que presidian á la administracion de los bienes confiscados. Los primeros gastos judiciales en un solo Colegio, excedieron de sesenta mil francos. La sola y simple cobranza de una suma de quinientos francos, costó seiscientos de gastos. Un Uxier, depositario de lo secuestrado á un Colegio considerable, decia, sin embozo á cualquiera, que no daría por doce mil francos sus ganancias. Se trató de enviar fraudulentamente Bibliotecas enteras á paises extranjeros para venderlas... ¿en provecho de quien?

donaron la parte esencial de toda educacion, la Religion y las costumbres. Así fué que veinte y cinco años despues, dió este árbol de muerte frutos maduros para una revolucion: de solo el Colegio de Luis el grande se vió salir á los Camilos Desmoulius, Fréron, Lebrun, Audrein, los dos Robespierre, sin contar á los apóstoles ó verdugos subalternos de la anarquía revolucionaria. No contentos los Parla-mentos con haber despojado y difamado á los Jesuitas, el de Brest y el de París hubieran querido prohibir todo escrito, toda palabra dirigida á justificarlos: dos Sacerdotes fueron condenados á una muerte vergonzosa, y ajusticiados por haber expresado con toda libertad su modo de pensar sobre la destruccion de los Jesuitas. Las obras compuestas en su defensa no podian aparecer sino clandestinamente y bajo el velo del anónimo; las que lograban cojer las condenaban al fuego y era esta la única respuesta con que se las honraba: era tambien la mas fácil, pero no la mas sólida á los ojos de la parte sana todavía, es decir, de la gran mayoría de la Nacion. Casi toda la generacion de entonces habia sido educada por los Jesuitas, y estos poseían, mejor que muchos otros, el talento de hacerse amar de sus discípulos. Aun entre sus mismos jueces, á excepcion de muchos enemigos declarados, contaban muchas personas obligadas á estimarlos y hacerles justicia interiormente. Si esta gran causa hubiera sido instruida segun todas las reglas de la equidad; si los Jesuitas hubieran te-

nido solamente la libertad de hablar y defenderse ante los magistrados, hubieran podido decirles: «antes de fallar, recordaos del juicio que formasteis de nosotros, en esa edad en que el candor y la equidad equivalian á las luces que habeis adquirido despues. ¿Hemos intentado jamás en nuestras escuelas, en nuestros discursos, en el tribunal de la penitencia, inculcaros, insinuaros siquiera ninguna de esas máximas abominables que se nos atribuyen? ¿Las habeis oído proferir en las conversaciones? ¿Las habeis leído en los libros que os poniames en las manos? ¿Habeis descubierto en nuestra conducta privada algo que se les aproxime? ¿Vais acaso á sentenciar sobre obras sepultadas en el polvo de las Bibliotecas y sobre difuntos, ó sobre nuestra doctrina confesada y subsistente, sobre nuestra doctrina práctica, sobre nosotros, poco ha vuestros maestros, y que aun hoy ocupamos las cátedras y los confesonarios con la aprobacion de vuestros pastores?» Todo esto se decian á sí mismos los magistrados que habian sido educados en el Colegio de Luis el grande; pero una vez sentados sobre sus flores de liz, la mayor parte de ellos se dejaba arrastrar por las cabezas ardientes que daban el tono al Parlamento, y subscribian á cuanto exijia de su complacencia la cabala enemiga. Por lo demas, lo que no podian proferir los Jesuitas en el recinto del Parlamento, otras voces animosas lo hicieron entender á la Francia y al Universo. Mientras que un diluvio de libeles, esparcidos por todas partes, hacian circu-

lar las calumnias antiguas y modernas, mezclando en ellas ataques mas ó menos directos contra la Religion y las costumbres, el Clero, consultado por Luis XV., le dió, desde el año de 1761, una solemne respuesta (1) en la que justificando al Instituto, á la doctrina y conducta de los Jesuitas, condenaba las imposturas proclamadas contra ellos jurídicamente. En los años siguientes redobló sus esfuerzos; pero estas tentativas no tuvieron mas resultado, que poner en claro, de todo punto, la debilidad del Monarca y la perversidad de los Parlamentos. Estos, envalentonados por la impunidad que habian logrado sus desobediencias formales á las órdenes del Soberano, ya no guardaron consideracion ninguna á los primeros pastores. Las reclamaciones, los mandamientos de los Obispos sufrían la pena de los libelos; se suprimian los Breves del Santo Padre, y aun hubo Parlamentos que llevaron su audacia sacrilega al extremo de entregarlos al fuego.

Aun menos consideracion se guardó á Cristobal de Beaumont, Arzobispo de París y el mas intrépido defensor de la Compañía: habia tiempo que él luchaba contra los ataques de los tribunales seculares á la autoridad espiritual de la Iglesia. Habia ya sufrido de parte de ellos más de una especie de vejaciones; pero nada pudo causar ni disminuir su zelo por la defensa de los derechos de la Religion.

(1) Véase el número 2 de los *Documentos*.

Blanco de los dardos del Filosofismo, del Jansenismo y del Parlamento, hizo frente á todos estos enemigos del estado y de la Iglesia, y frecuentemente combatió á todos tres á un tiempo. El peligro en que veía á la Compañía de Jesus, le inspiraba ardor nuevo. No contento con unirse al cuerpo episcopal para defenderla, publicó una instruccion pastoral muy extensa, (1) en la que examinó los juicios formados contra ella y patentizó toda la iniquidad de ellos. Esta instruccion de un primer pastor que habla á sus ovejas, fué perseguida por hombres que en clase de cristianos, hubieran debido dar á los demas ejemplo de respeto y sumision. El magistrado denunciante habia confesado que el escrito del prelado se expresaba con moderacion; el Parlamento de Paris hizo aparecer una pretendida refutacion, en la que desempeñaba el papel ridículo de querer enseñar los principios de la Religion á su mismo Arzobispo. Ni se contentó con esto; sino que, temeroso sin duda de que esta perniciosa instruccion llegase á pervertir á los fieles, la condenó á ser rota y quemada por mano de verdugo. Al mismo tiempo se aplicó á perseguir al autor, y á aplicarle, si era posible, una pena infamatoria. Sobre esto, Luis XV. hizo advertir al Parlamento que acababa de desterrar al Arzobispo á la Trapa; y fué este el único tempe-

(1) Véanse los números 18 y 19 de los *Documentos*.—Esta famosa Pastoral se ha publicado, además, traducida á nuestro idioma, y se reimprimió en México el año de 1822 en la oficina de Doña Herculana del Villar y socios.—EE.

ramento que adoptó un Monarca, cuya primera obligacion era sostener á la inocencia oprimida, y la segunda escarmentar á sus opresores. Fuerte el Parlamento por la debilidad del Príncipe, le dirigió manifestaciones en que la acrimonia, el odio, el espíritu de independenciam y de irreligion, se traslucen por todas partes, al través de la hipocresia del lenguaje. En ellas se prodigaban al Prelado los epítetos de «faccioso, fanático, tirano de sus subalternos, hombre señalado por sus vejaciones y escándalos, súbdito rebelde, corifeo de un partido temible para el estado, y reo que por sus extravios merecia el escarmiento de la mas severa justicia.» Tal era el retrato odioso que se atrevieron á dibujar de un Obispo á quien todo el episcopado francés se gloriaba de mirar como á su jefe y su modelo. Los miembros del Parlamento, que en este reinado se coligaron tantas veces y tan escandalosamente contra las voluntades y órdenes de su Príncipe, pretendian persuadir á él y al pueblo, que oponerse un Obispo á los excesos de los tribunales armados contra la Religion, era sublevarse contra el mismo Soberano. Esas manifestaciones presentaban, además, curiosos pasages: en ellas se alababan «la lentitud, la circunspeccion, el exámen, la madurez que habian presidido á las sentencias dadas contra los Jesuitas:» aserciones que se hubieran tenido por otros tantos epigramas, á no ser el Parlamento mismo quien las vertia. En otra parte se leía, que «el regicidio casi no era conocido en los estados

civilizados hasta despues de establecida la Compañia.» Los magistrados podian ignorar que se encontraban sentados entre ellos los hombres que un dia condenarian á Luis XVI. á subir al cadalzo; pero hubieran debido acordarse de que los discursos atrevidos proferridos contra el Rey en las salas del Parlamento y por los miembros de él, fueron los que en 1757 (1) convirtieron á Damiens en regicida. Pero ellos lo habian olvidado, y quizá ese olvido les inspiraba confianza para echar sobre la Compañia de Jesus, ante Luis XV., un crimen, en cuya odiosidad solo ellos debian acompañar á Damiens. Se vé que estaban poseidos de la misma ceguedad que aquellos magistrados de la liga, que despues de haber puesto talla á la cabeza de Enrique IV., tuvieron la osadía de venir ante él á acusar de regicidio á los Jesuitas, y pusieron á este gran Principe en la necesidad de hacer la Apologia mas honrosa de estos

(1) Resulta del proceso de Damiens (edicion de Paris en 4.^o) que cuando lo prendieron llevaba consigo el libro de *Horas* que usaban los Jansenistas; que tenia parientes Jansenistas; que habia servido á cuatro consejeros del Parlamento; que un hermano suyo servia en la actualidad á uno de ellos. Declaró que él aborrecia á los Jesuitas y al Arzobispo de Paris. Respondiendo á diversas preguntas jurídicas, dijo: que jamas le hubiera ocurrido la idea si nunca hubiera servido á los consejeros del Parlamento; que no habria hecho lo que hizo si nunca hubiera pisado el palacio del Parlamento; que él formó su execrable designio en el tiempo en que pasaba las noches en las salas del palacio, oyendo y esperando el fin de las deliberaciones que allí se tenian, y cuando vió por ellas el poco caso que hacia del Rey el Parlamento, etc. (Véase el número 16 de los *Documentos*, pág. 47.)

religiosos y la mas humillante para sus contrarios (1). Sea lo que fuere, las manifestaciones del Parlamento no persuadieron á Luis XV.: el intrépido Arzobispo de Paris continuó combatiendo á los enemigos de la Religion y defendiendo á las víctimas que la magistratura acababa de inmolar á la Filosofia.

Los Jesuitas, entre tanto, oprimidos por el decreto de 1762, no se entregaban al desmayo, y su zelo no estaba ocioso, aunque circunscrito á limites muy estrechos. Los Obispos los emplearon á porfia en las funciones de su santo ministerio: arrojados de las cátedras privadas, donde se contentaban con hablar á la niñez, se trasformaron los mas en directores de almas, predicadores, misioneros, y comenzaron á instruir á todas las edades y á todas las condiciones; de suerte, que los sucesos de la Compañia dispersada fueron todavia mas brillantes para inspirar zelos y aun cierta especie de temor á sus enemigos. Creyó, pues, la cabala anti-religiosa, en principios de 1764, poder asegurar la ejecucion de sus proyectos ulteriores, desembarazándose de la presencia de los Jesuitas y haciéndolos desaparecer del suelo de la Francia. El Parlamento de Paris estaba á sus órdenes, y por otra parte, tenia él mismo un interes urgente en alejar á unos hombres cuya

(1) Véase el número 9 de los *Documentos*.—Tambien el Cuaderno citado arriba de esta Defensa, en que se halla su famosa arenga al Presidente de Harlay, en favor de los Jesuitas.—EE.

sola vista era tácita reconvenccion para los magistrados que los habian condenado. De consuno con otros Parlamentos, expidió un decreto que sujetaba á los Jesuitas á una proscricion nueva, pero cuyo resultado fué dar un nuevo lustre á su inocencia. Este decreto obligaba, á todos los que de ellos quisiesen ocuparse en el santo ministerio, á abjurar su Instituto y á ratificar por un juramento las odiosas calificaciones con que lo habian ennegrecido los decretos precedentes. Si rehusaban otorgar el juramento, debian ser desterrados de Francia y despojados de la pequeña pension de cuatrocientos francos que se les habia asignado. Bien sabido era que los Jesuitas se espondrian á perderlo todo, antes que someterse á la infamia de semejante juramento: y así sucedió puntualmente. Es verdad que algunos, arrastrados por sus familias, ó seducidos por sus amigos, ó contagiados con el comercio del mundo, tuvieron la debilidad de prestarse á un acto que parecia ratificar las operaciones de la secta perseguidora; pero fueron tan pocos, que nada se menoscabó la reputacion de la Compañia (1). Casi todos rechazaron

(1) Por los mismos registros del Parlamento (9 de Marzo de 1764) consta, que en toda su jurisdiccion, que comprendia por lo menos la tercera parte del reino, solo se encontraron veinte y cinco Jesuitas que prestasen el juramento exijido. Esta lista se compone de ocho hermanos coadjutores, y doce jóvenes regentes que ya habian abandonado la Compañia. Los cinco restantes eran profesos, pero dos de ellos, por la debilidad de su cerebro, eran notoriamente incapaces de todo acto jurídico. Quedan, pues, tres solos apóstatas. Añadamos, lo primero, que el joven Cerutti,

el juramento inicuo que se les proponia, y sin titubear, prefirieron el destierro y la pobreza, á las ventajas que les era preciso comprar á expensas de su conciencia. La proscricion pronunciada contra ellos fué ejecutada con todo rigor: no fueron titulos de excepcion ni la edad, ni las enfermedades, ni los talentos y servicios. Aun aquellos religiosos á quienes hasta entonces habia retenido en la corte la confianza de la familia real, sufrieron el destierro como todos los otros; y Luis XV. tuvo la debilidad inconcebible de dejarse arrancar, por un auto del Parlamento de Paris, al piadoso y sábio P. Berthier que él habia colocado al lado de los infantes de Francia, hijos del Delfin. Todos fueron envueltos en el anatema; se les envió á mendigar el sustento á paises extrangeros. Parece que la faccion anti-religiosa debia estar satisfecha, y sin embargo no lo estaba: faltaba una cosa á su triunfo, y era la sancion real que debia cubrir la iniquidad de sus operaciones, y quitarle el temor de una fastidiosa vuelta al orden y á la justicia. El Ministro Choiseul, que en esa época era todavia omnipotente, emprendió arrancar al Rey el edicto en que la faccion queria apoyarse. El le representó este acto como el único medio

autor de la célebre *Apologia de los Jesuitas*, se dejó seducir por los elogios que le prodigaba el partido filosófico; que se hizo apóstata á su vez, despues mundano escandaloso, despues fogoso revolucionario, y en fin, víctima de sus furoros: segundo, que entre los Jesuitas que permanecieron fieles á su Instituto, no se podrá citar uno solo que tomase parte en la revolucion: tercero, que veinte y cinco de entre ellos fueron degollados en los dias 2 y 3 de Septiembre de 1792.

de conciliar entre sí, y aun endulzar las medidas mas ó menos severas, prescritas por los diversos Parlamientos contra los Jesuitas. Tomándolo despues por su flaco le hizo preever, como consecuencias de su resistencia, tumultos, revoluciones, y quizá el puñal de un nuevo Damiens. Intimidado Luis, convocó su Consejo de estado. La mayor parte de los miembros de él, vendidos al Ministro y á la secta filosófica, opinaron sin titubear, por la destruccion total de los Jesuitas. A otros mejor intencionados, pareció difícil que el Príncipe se pudiera negar á un sacrificio que, segun se decia, le exigia la paz del estado. El Delfin, que se hallaba presente, conoció bien que no conseguiria salvar á la inocencia, y sin embargo no quiso privarla de su voto. «Esé bien de la paz, dijo él, esa tranquilidad pública de que se nos habla, y que creo desear como el que mas, estriban en el respeto á la justicia, y solo en él se encuentran. Yo declaro, que ni mi honor, ni mi conciencia, me permiten votar por la extincion de esa Compañia de hombres preciosos, tan útil para el sosten de la Religion entre nosotros, como necesaria para la educacion de la juventud (1).» Luis XV. no pesó los votos sino

(1) El Delfin, Padre de Luis XVI., de Luis XVIII. y de Carlos X., no sobrevivió mucho á la destruccion de los Jesuitas. Sus cualidades amables, su piedad, su firmeza, sus talentos, sus diversos conocimientos, prometian á la Francia un Rey bueno y grande; pero la secta filosófica no queria un Príncipe que hubiera hecho reinar con él á la justicia, la Religion y las costumbres. Se creía generalmente que fué obra suya la muerte inmadura del Delfin; á lo menos, fué indisputablemente su triunfo; y la alegría

que los contó segun acostumbraba: él se creía inocente de una injusticia consumada en su Consejo, si habia sido hecha á pluralidad de votos. Apareció el edicto en el mes de Noviembre de 1764: en él declaraba el Rey extinguida en sus estados la Compañia de Jesus; pero sin hacer mencion ninguna de las acusaciones atroces que le habian hecho los Parlamientos en sus decretos; y además, permitia á los Jesuitas vivir en el reino como simples partieulares: anulaba tambien la sentencia de destierro dada contra ellos. Pero por lo demás, él sostiene una usurpacion manifiesta de los derechos de la Iglesia, una injusticia atroz contra millares de inocentes, y una medida desastrosa para el estado mismo, que iba á quedar expuesto sin defensa á toda la influencia de los principios precursores de las revoluciones. Luis XV. percibió el abismo; pero se tranquilizó con el pensamiento de que el trono y el altar no caerian hasta despues de su muerte: el Parlamento lo percibió; pero servia á las facciones enemigas de la Religion y de la monarquia: lo percibieron los hombres de bien y religiosos; pero ¿qué podian hacer contra las prevenciones de los magistrados, y la perversidad de los Ministros de Luis XV.? Lo percibió la Filosofia

escandalosa que manifestó, no pudo menos de redoblar la consternacion de las gentes de bien. Testigo fué de ella Lord Walpole, que se hallaba entonces en Paris, y escribia así á Inglaterra: «al Delfin ciertamente le restan pocos dias de vida. La perspectiva de su muerte llena á los filósofos del mayor regocijo, porque ellos temian sus esfuerzos á favor del restablecimiento de los Jesuitas.» (Octubre de 1765).